



Resolución Ministerial N.º 0572-2011-ED

Lima, 17 NOV. 2011

VISTOS; el Memorando N.º 1774-2011-ME/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N.º 686-2011-ME/SG-OGA-UA de la Unidad de Abastecimiento, en adelante el Informe Técnico, y el Informe N.º 1064-2011-ME/SG-OAJ-TAC de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adelante el Informe Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 021-2007-ED declara de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, el mismo que incluye la evaluación del aprendizaje de alumnos de la Educación Básica Regular; de los docentes capacitados y por capacitarse; y de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0413-2011-ED, de fecha 04 de agosto de 2011, se ha dispuesto la implementación y ejecución a nivel nacional durante el presente ejercicio presupuestal de la Evaluación Censal de Estudiantes - ECE 2011, a los estudiantes que concluyen el segundo grado de primaria de Educación Básica Regular en comprensión lectora y matemática; así como a los estudiantes que concluyen el cuarto grado de primaria en las instituciones educativas que están implementando el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, en comprensión lectora en castellano como segunda lengua;

Que, la Resolución Ministerial N.º 0530-2011-ED de fecha 17 de octubre de 2011, que aprueba la Norma para la Implementación y Ejecución a Nivel Nacional de la Evaluación Censal de Estudiantes 2011 (ECE 2011) dispone que dicha evaluación se realizará el 29 y 30 de noviembre del presente;

Que, a través del Memorando N.º 491-2011-ME/SPE/PLANMED/UMC de fecha 02 de noviembre de 2011 y mediante el pedido de servicio N.º 05482 de fecha 03 de noviembre de 2011, la Jefatura de la Unidad de Medición de Calidad Educativa, solicita a la Unidad de Abastecimiento, la contratación de la transmisión de los spots para la difusión de la Evaluación Censal de Estudiantes - ECE 2011, cuya finalidad pública es informar a la comunidad educativa y padres de familia de los estudiantes a evaluar, la fecha de la aplicación y sensibilizarlos para su participación, de tal manera que luego puedan recibir su informe de rendimiento en comprensión lectora y matemática;

Que, mediante el Memorando N.º 372-2011-SG-OPYC-ME de fecha 4 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones recomienda la contratación de una central de medios que proporcione información especializada y confiable para la colocación de piezas publicitarias, con la finalidad de satisfacer la necesidad formulada por la Unidad de Medición de Calidad Educativa de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa;

Que, el Informe de Plan de Medios de Comunicación para la difusión de la Evaluación Censal de Estudiantes -ECE 2011, elaborado por la empresa MAR Publicidad EIRL., y que cuenta con la conformidad de la Unidad de Medición de Calidad Educativa, contiene el estudio de la justificación técnica de la selección de medios de difusión, para la publicidad solicitada, proponiendo, en lo correspondiente, a la publicidad televisiva a nivel nacional y en señal abierta, la contratación de avisos en el horario de emisión de los siguientes programas y canales, haciendo un total de 24 avisos, por un valor total de S/. 206,424.48 (Doscientos seis mil cuatrocientos veinticuatro y 48/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:



Emisora	Programa	Avisos
Frecuencia Latina Representaciones SAC	90 segundos	4
	Punto Final	2
Compañía Peruana de Radiodifusión	América Noticias	4
	Cuarto Poder	2
Global Corporation & Consulting SAC.	24 horas	4
	Panorama	2
Andina de Radiodifusión SAC	Magaly TeVe	4
	Día D	2



Que, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en el Informe de Estudio de las Posibilidades que ofrece el Mercado N° 0283-2011-ME/SG-OGA-UA-APROC de fecha 08 de noviembre de 2011, ha determinado el valor referencial de la contratación del servicio de "Difusión de Spot Televisivo en Televisión Nacional, Televisión Local y Difusión de Spot Radiales en radios de corte local para difundir la aplicación de la evaluación censal de estudiantes 2011" en la suma total de S/. 304,929.20 (Trescientos cuatro mil novecientos veintinueve y 20/100 nuevos soles), de los cuales el servicio de difusión de spot televisivo a través de Frecuencia Latina Representaciones SAC, asciende a S/. 49,560.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y 00/100 nuevos soles); a través de la Compañía Peruana de Radiodifusión, asciende a S/. 63,436.80 (Sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis y 80/100 nuevos soles); a través de Global Corporation & Consulting SAC., asciende a S/. 24,987.66 (Veinticuatro mil novecientos ochenta y siete y 66/100 nuevos soles), y a través de Andina de Radiodifusión SAC asciende a S/. 68,440.02 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y 02/100 nuevos soles), haciendo un monto total de S/. 206,424.48 (Doscientos seis mil cuatrocientos veinticuatro y 48/100 nuevos soles);



Que, a través de la Hoja de Coordinación Interna N° 5023-2011-ME/SPE-UP de fecha 10 de noviembre de 2011, la Unidad de Presupuesto ha emitido la constancia de disponibilidad presupuestaria de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el presente ejercicio presupuestal, por la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, para la transmisión de spots de difusión de la Evaluación Censal de Estudiantes -ECE 2011, hasta por el monto de S/. 306,981.00 (Trescientos seis mil novecientos ochenta y un y 00/100 nuevos soles);



Que, de conformidad con el literal f del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, "Están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen para los servicios personalísimos con la debida sustentación objetiva. El reglamento establecerá las formalidades, condiciones y requisitos complementarios que corresponden a cada una de las causales de exoneración";



Que, el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 021-2009-EF y N° 140-2009-EF, precisa que procede la exoneración del proceso de selección, por la causal de servicios personalísimos, cuando exista un requerimiento de contratar servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos de personas naturales o jurídicas. Se encuentran incluidos en esta clasificación los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen. Las prestaciones que se deriven de los contratos celebrados al amparo del presente artículo no serán materia de subcontratación ni de cesión de posición contractual;



Resolución Ministerial N.º 0572-2011-ED

Que, conforme a la Opinión N.º 43-2003-GTN, emitida por la entonces Gerencia Técnico Normativa del CONSUCODE, para la contratación de medios de comunicación, la entidad se encuentra exenta de sustentar o fundamentar su decisión de exonerar del proceso de selección respectivo para la contratación de dichos servicios, como requisito previo, puesto que el análisis respectivo ya habría sido realizado por el legislador de la norma reglamentaria, y en tal sentido, el informe técnico –legal que debe emitirse previamente a la resolución exoneratoria, sólo debe determinar que el proveedor a ser contratado cumple con los requisitos exigidos en la normativa; es decir, que se trata de un medio de comunicación que prestará servicios de publicidad al Estado;

Que, la Ley N.º 28874 –Ley que Regula la Publicidad Estatal, autoriza el uso de recursos por las instancias del gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local, para el rubro de publicidad en prensa escrita, radio y televisión, considerando publicidad institucional aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y sus dependencias;

Que, mediante el Memorando N.º 435-2011-SG-OPYC-ME de fecha 16 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones remite el Plan de Estrategia Publicitaria para la Difusión de la aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes - ECE 2011, indicando que el mismo describe el objetivo de la campaña, el público destinatario por cada medio a utilizar y los requisitos mínimos de transmisión;

Que, a través del Informe Técnico, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración sustenta la exoneración del proceso de selección por la causal de servicios personalísimos para las contrataciones de servicios de publicidad televisiva a nivel nacional en los cuatro canales de canal abierta propuestos en el “Plan de Medios de Comunicación para la Difusión de la Evaluación Censal de Estudiantes”, por considerar que los medios de comunicación señalados obedecen a características que los distinguen, debido al horario y programa en los que se recomienda sean emitidos los spots, con la finalidad de llegar al grupo objetivo de personas al que los anuncios publicitarios van destinados y su alcance nacional, entre otros factores. La citada publicidad se transmitirá del 23 al 28 de noviembre de 2011;

Que, la contratación a ser exonerada ha sido incorporada en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, a través de la Resolución de Secretaría General N.º 0971-2011-ED, de fecha 16 de noviembre de 2011;

Que, mediante los documentos del Vistos, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, señalan que la situación producida se enmarca en las disposiciones del literal f) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 132 de su Reglamento;

Que, el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la entidad, en función de los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

De conformidad con lo expuesto en los informes técnico y legal del visto, y en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N.º 26510, el Decreto Supremo N.º 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N.º 1017, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 84-2008-EF y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la exoneración por la causal de servicios personalísimos, de los procesos de selección correspondiente a la contratación de los servicios de publicidad para la transmisión de spots televisivos en canales de televisión nacional, de señal abierta, para la difusión de la aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes –ECE 2011, hasta por la suma de S/. 206,424.48 (Doscientos seis mil cuatrocientos veinticuatro y 48/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

Emisora	Período de Ejecución del Servicio	Hasta por el monto de S/.
Frecuencia Latina Representaciones SAC	Del 23 al 28 de noviembre de 2011	49,560.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y 00/100 nuevos soles)
Compañía Peruana de Radiodifusión		63,436.80 (Sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis y 80/100 nuevos soles)
Global Corporation & Consulting SAC.		24,987.66 (Veinticuatro mil novecientos ochenta y siete y 66/100 nuevos soles)
Andina de Radiodifusión SAC		68,440.02 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y 02/100 nuevos soles)

Artículo 2.- Las contrataciones que se exoneran mediante la presente Resolución, serán financiadas con cargo al presupuesto institucional modificado del año 2011, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la U.E. 026 –Programa Educación Básica para Todos, del Pliego 010-Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer su publicación de la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, encargándose a la Oficina General de Administración, la remisión de una copia de la resolución y la documentación que la sustente a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro del mismo plazo.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

